CAF 68425/2022/1 INCIDENTE DE TASA DE JUSTICIA DE GEUNA RODOLFO (TF 17623134-i) C/DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA S/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) Que **el actor formuló oposición al pago de la tasa de justicia** por monto determinado, dada la imprecisión de la sentencia administrativa en crisis.

El Representante del Fisco, sostuvo que correspondía oblar la referida gabela por "monto determinado", toda vez que no se trataba de un supuesto encuadrable en las previsiones contenidas en el art. 5º de la ley 23.898. En atención a ello a fs. 18/9 se lo intimó a liquidar bajo apercibimiento de astreintes. A fs. 20/21 el actor solicitó se dejara sin efecto la intimación.

2º) Que, conforme surge de los presentes autos, el actor interpuso recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Fiscal de la Nación que **confirmó, con costas**, las resoluciones de la AFIP-DGI mediante las cuales se habían determinado de oficio por conocimiento cierto **sus obligaciones tributarias en el Impuesto a las Ganancias (período fiscal 2016) y en el IVA (períodos 1 a 12/16), con más intereses**.

3º) Que, el monto del pleito debe resultar de pautas objetivas suficientes, es decir que, de los elementos incorporados al proceso debe surgir de modo indudable que la pretensión tiene un explícito contenido patrimonial, aun cuando no se reclame una suma de dinero (*Fallos:* 323:439; 326:3658; 327:3585, causa Y.16 XXXIX "Yacimientos Petrolíferos Fiscales SA c/ Tierra del Fuego, Provincia de s/acción declarativa de inconstitucionalidad" del 3 de mayo de 2007).

4º) Que, contrariamente a lo manifestado por el actor, se advierte que las presentes actuaciones **tienen contenido económico** constituido por los importes que se liquidaron en las determinaciones de oficio que pretendió impugnar.

En efecto, tal como ya se dijo, conforme surge de autos, se determinaron de oficio las obligaciones tributarias del actor frente al IVA y al

Impuesto a las Ganancias, razón por la que es innegable que dichas resoluciones tienen contenido patrimonial.

Por lo expuesto corresponde desestimar el recurso interpuesto por el actor.

Regístrese, notifíquese al Sr. Representante del Fisco y estése a lo dispuesto a fs. 18/19.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 19/03/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#38172226#404639317#20240319104758804